



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2012

### **ACTA CFP N° 10/2012**

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2012, siendo las 12.00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Gdpque Guillermo Lingua, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Ing. Horacio Tettamanti, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CFP, Dr. Carlos Liberman, la Representante Suplente de la SAyDS, Lic. Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Hugo Stecconi, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

#### **C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

##### **1. REGIMEN DE CITC**

##### **1.1. Transferencia de CITC - Resolución CFP N° 24/09:**

1.1.1. Exp. S01:0051236/12: Nota SSPyA (12/03/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de CITC de merluza común del buque ATLANTIDA (M.N. 01517) propiedad de la firma PESCANOVA S.R.L. a favor del buque ANTONINO (M.N. 0877) propiedad de la firma AGLIPESCA S.A.

1.1.2. Exp. S01:0051234/12: Nota SSPyA (12/03/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de CITC de merluza común del buque SAGRADO CORAZON (M.N. 01900) propiedad de la firma PENNISI, BONACORSO, MALVICA S.R.L. a favor del buque SALVADOR R (M.N. 02755) propiedad de la firma URBIPEZ S.A.

##### **1.2. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):**

1.2.1. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 16/12 (13/03/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

1.2.2. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Chubut N° 235/12 (21/03/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

1.2.3. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Chubut N° 235/12



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2012

- (21/03/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
2. MERLUZA DE COLA Y POLACA
  - 2.1. Medidas de manejo.
  3. CRUSTACEOS BENTONICOS
  - 3.1. Comisión de seguimiento: proyecto de modificación de la conformación de la Comisión de Seguimiento de Centolla dispuesta en la Resolución CFP N° 19/08.
  4. PESCA RESPONSABLE
  - 4.1. PAN-Aves: propuesta de taller de seguimiento de los objetivos del Plan.
  5. TEMAS VARIOS
  - 5.1. Nota SSPyA N° 0111/2012 (19/03/12) referida al empadronamiento de unidades pesqueras productivas en la Encuesta Nacional Económica del INDEC y solicitud del organismo de una reunión con autoridades provinciales del CFP el jueves 29/03/12.
  - 5.2. Pesca costera y artesanal: Reconversión de las lanchas amarillas (Resolución N° 275/11 del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires). Nota de la Sociedad de Patrones Pescadores solicitando una audiencia con el CFP.
  - 5.3. Exp. S01:0423296/11: Nota SSPyA (ingresada 21/11/11) remitiendo actuaciones vinculadas con la causa "ESFIDA S.A. c/SAGPYA DISP. 182.07 y Otros". Exp. 1589/97.
- D. FONAPE
1. CAPACITACION
  - 1.1. Anexo I Acta CFP N° 28/00: Plazo de presentación de proyectos de capacitación.

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

**1. REGIMEN DE CITC**

**1.1. Transferencia de CITC - Resolución CFP N° 24/09:**

- 1.1.1. Exp. S01:0051236/12: Nota SSPyA (12/03/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de CITC de merluza común del buque ATLANTIDA (M.N. 01517) propiedad de la firma PESCANOVA S.R.L. a favor del buque ANTONINO (M.N. 0877) propiedad de la firma AGLIPESCA S.A.**

En el marco de lo establecido por el artículo 2° de la Resolución CFP N° 24/09, la SSPyA eleva a consideración del CFP las actuaciones con la solicitud de transferencia definitiva del 0,1209% de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de merluza común, asignada al buque ATLANTIDA (M.N. 01517), a favor del



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2012

buque ANTONINO (M.N. 0877). Asimismo adjunta el informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma resolución.

Analizada la presentación, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva del 0,1209% de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de merluza común del buque ATLANTIDA (M.N. 01517), de PESCANOVA S.R.L., a favor del buque ANTONINO (M.N. 0877), de AGLIPESCA S.A., sujetando la decisión precedente al cumplimiento previo de las siguientes condiciones: a) el pago del derecho de transferencia de acuerdo con la normativa aplicable (artículo 1° de la Resolución CFP N° 24/09), y b) la manifestación expresa de la cesionaria asumiendo en forma solidaria las obligaciones y cargas derivadas del Régimen de Administración de CITC que puedan pesar respecto de las cuotas del buque objeto de la transferencia (artículo 9°).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

**1.1.2. Exp. S01:0051234/12: Nota SSPyA (12/03/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de CITC de merluza común del buque SAGRADO CORAZON (M.N. 01900) propiedad de la firma PENNISI, BONACCORSO, MALVICA S.R.L. a favor del buque SALVADOR R (M.N. 02755) propiedad de la firma URBIPEZ S.A.**

En el marco de lo establecido por el artículo 2° de la Resolución CFP N° 24/09, la SSPyA eleva a consideración del CFP las actuaciones con la solicitud de transferencia definitiva del 0,1208% de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de merluza común, asignada al buque SAGRADO CORAZON (M.N. 01900) a favor del buque SALVADOR R (M.N. 02755). Asimismo adjunta el informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma resolución.

Analizada la presentación, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva del 0,1208% de Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de merluza común del buque SAGRADO CORAZON (M.N. 01900) de la firma PENNISI, BONACCORSO, MALVICA S.R.L., a favor del buque SALVADOR R (M.N. 02755) de URBIPEZ S.A., sujetando la decisión precedente al cumplimiento previo de las siguientes condiciones: a) el pago del derecho de transferencia de acuerdo con la normativa aplicable (artículo 1° de la Resolución CFP N° 24/09), b) la manifestación expresa de la cesionaria asumiendo en forma solidaria las obligaciones y cargas derivadas del Régimen de Administración de CITC que puedan pesar respecto de las cuotas del buque objeto de la transferencia (artículo 9°), y c) el levantamiento de las medidas cautelares.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

**1.2. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2012

**1.2.1. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 16/12 (13/03/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota referida en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de 150 toneladas para el buque CIUDAD DE HUELVA (M.N. 01519).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su aplicación.

**1.2.2. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Chubut N° 235/12 (21/03/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de 100 toneladas para el buque EL TEHUELCHÉ (M.N. 2565).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requeridos conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,31% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2012

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su aplicación.

**1.2.3. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Chubut N° 235/12 (21/03/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de 100 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requeridos conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,31% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su aplicación.

**2. MERLUZA DE COLA Y POLACA**

**2.1. Medidas de manejo.**

Durante el taller se continuó con el análisis de las medidas de manejo de las especies merluza de cola (*Macrurus magellanicus*) y polaca (*Micromesistius australis*), y se acordó incorporar en las mismas algunas disposiciones enmarcadas en el PAN-Aves y el PAN-Tiburones.

**3. CRUSTACEOS BENTONICOS**

**3.1. Comisión de seguimiento: proyecto de modificación de la conformación de la Comisión de Seguimiento de Centolla dispuesta en la Resolución CFP N° 19/08.**

A partir de lo dispuesto en el punto 3.1. del Acta CFP N° 9/12, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se modifica la conformación y el nombre de



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2012

la “Comisión Interjurisdiccional de Seguimiento y Coordinación de Medidas de Fiscalización y Control de la Actividad de Pesca de Centolla” creada en el artículo 5° de la Resolución CFPN ° 19/08.

En este sentido se renombra a la Comisión como “Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Crustáceos Bentónicos”, y se incorpora a la misma la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en virtud de la importancia que revisten las pesquerías de crustáceos bentónicos para esa provincia.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 4/2012.

#### **4. PESCA RESPONSABLE**

##### **4.1. PAN-Aves: propuesta de taller de seguimiento de los objetivos del Plan.**

En el punto 3.1. del Acta CFP N° 4/12, se recibió de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad de la SAyDS el informe de actualización sobre Mortalidad Incidental de Aves en Pesquerías para el período 2007-2010, junto con la propuesta de realizar un taller de seguimiento entre los distintos actores para evaluar el cumplimiento de los objetivos del PAN-Aves y la solicitud de su financiamiento por un monto total de \$ 45.000.

Al respecto, en aquella oportunidad el CFP decidió analizar la solicitud de financiamiento del taller una vez transcurrido el tratamiento del tema FO.NA.PE. y la disponibilidad de recursos para solventar la actividad propuesta.

Habiéndose cumplido esta instancia, se decide por unanimidad autorizar el financiamiento del taller propuesto para el mes de mayo, con recursos del FO.NA.PE. por la suma de \$ 45.000 y se acuerda imputar los mismos al ítem Autoridad de Aplicación.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión adoptada a la SAyDS y a la SSPyA.

#### **5. TEMAS VARIOS**

##### **5.1. Nota SSPyA N° 0111/2012 (19/03/12) referida al empadronamiento de unidades pesqueras productivas en la Encuesta Nacional Económica del INDEC y solicitud del organismo de una reunión con autoridades provinciales del CFP el jueves 29/03/12.**

Se toma conocimiento de la nota de la SSPyA en la que se informa la puesta en



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2012

marcha del Operativo Especial Pesca que integra la Encuesta Nacional Económica del INDEC del presente año y el inicio del empadronamiento de las empresas participantes con el fin de avanzar en la conformación de un padrón completo de unidades pesqueras productivas.

En este marco, explica la nota, se ha solicitado a las autoridades pesqueras provinciales su colaboración para completar los listados de la autoridad nacional con los datos de buques artesanales y establecimientos con habilitación provincial y/o municipal para deberían ser incluidos en la Encuesta.

A fin de lograr el objetivo planteado el INDEC solicita tener una reunión en el CFP con las autoridades pesqueras provinciales, el día jueves 29 de marzo próximo, para acordar un cronograma de actividades que incluya la visita a las provincias de los agentes del INDEC acompañados de funcionarios de la Dirección de Economía Pesquera de la SSPyA.

A continuación se decide por unanimidad acceder a la petición y concertar una reunión con el INDEC para el día jueves 29 de marzo próximo a las 11:00 horas.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que informe la decisión a la Autoridad de Aplicación.

**5.2. Pesca costera y artesanal: Reconversión de las lanchas amarillas (Resolución N° 275/11 del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires). Nota de la Sociedad de Patrones Pescadores solicitando una audiencia con el CFP.**

Atento el pedido de audiencia solicitado por varios armadores integrantes de la Sociedad de Patrones Pescadores, se decide por unanimidad conceder la audiencia solicitada para el día 11 de abril de 2012, a las 15.00 horas, debiendo concurrir hasta un máximo de cuatro (4) integrantes, por razones de espacio y orden. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente.

**5.3. Exp. S01:0423296/11: Nota SSPyA (ingresada 21/11/11) remitiendo actuaciones vinculadas con la causa “ESFIDA S.A. c/SAGPYA DISP. 182.07 y Otros”. Exp. 1589/97.**

En las actuaciones de la referencia la Dirección de Normativas Pesqueras consulta sobre el reintegro del valor de multas revocadas por sentencia judicial. Al respecto, teniendo en cuenta que el Estado Nacional es parte en dichas actuaciones judiciales, se decide por unanimidad devolver el expediente para que se prosiga con el trámite establecido en general para la cancelación de deudas (cfr. artículo 22 de la Ley 23.982; y artículo 132 y siguientes de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, t.o. 1997), sin perjuicio del eventual progreso de la defensa opuesta en el expediente judicial. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 10/2012

remita las actuaciones, comunicando la presente decisión.

#### **D. FONAPE**

##### **1. CAPACITACION**

##### **1.1. Anexo I Acta CFP N° 28/00: Plazo de presentación de proyectos de capacitación.**

Se decide por unanimidad prorrogar hasta el día viernes 27 de abril de 2012 el plazo para la presentación de los proyectos de capacitación.

Siendo las 13.30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 28 y jueves 29 de marzo de 2012 en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.